

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Convenio: Calendario laboral 2020 convenio del Sector Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares.

Expediente: 29/01/0290/2019.

Código: 29000095011982.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL APROBADO POR ACUERDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020 DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES

Visto el texto del acuerdo sobre calendario laboral firmado en la fecha 12 de diciembre de 2019 del sector Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares con número de expediente REGCON 29/01/0290/2019 y código de convenio colectivo 29000095011982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas y notificación a la comisión negociadora.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 23 de abril de 2020.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2017-2021

COMISIÓN NEGOCIADORA

Acta número 5/2019.

En Málaga, siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre del año 2019, se reúnen los señores a continuación citados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del convenio arriba indicado, y con el siguiente



Orden del día

I. Aprobación del “Calendario laboral del año 2020” para la provincia de Málaga.

ASISTENTES:

POR FCS-CCOO:

DON JUAN ANTONIO RUEDA FERNÁNDEZ.

POR FICA-UGT:

DON JOSÉ MANUEL PALLARES GONZÁLEZ.

DON SALVADOR SÁNCHEZ DE TORO.

POR ACP:

DOÑA VIOLETA ARAGÓN CORREA.

DON FRANCISCO ROMERO PÉREZ.

DOÑA JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ

Primero. Aprobación del calendario laboral provincial para el año 2020.

Reunidas las partes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2017-2021, acuerdan rubricar el calendario laboral para el año 2020, en los términos que a continuación se reproducen:

Calendario laboral provincial para el año 2020

1. La jornada ordinaria anual para el año 2020 se establece en 1.736 horas, según establece el artículo 67 del Convenio General del Sector de la Construcción 2017-2021.

2. A efectos de distribución del cómputo anual de la jornada fijada en el punto anterior, y con carácter exclusivo para el año 2020:

a) Se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los siguientes días:

17	DE AGOSTO
18	DE AGOSTO
7	DE SEPTIEMBRE
24	DE DICIEMBRE
31	DE DICIEMBRE

b) La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

- MES DE ENERO
 - Jornada de (7) horas los días 2 y 3 de enero.
- MES DE ABRIL
 - Semana Santa: Jornada de (7) horas el Lunes Santo (6 de abril), Martes Santo (7 de abril) y Miércoles Santo (8 de abril).
- JORNADA CONTINUADA
 - Meses de julio y agosto: Jornada de (7) horas desde el 1 de julio al 28 de agosto, ambos inclusive.
- MES DE DICIEMBRE
 - Jornada de (7) horas los días 28, 29 y 30 de diciembre.

3. Se acuerda incorporar el calendario a la presente acta.



Segundo. A fin de dar cumplimiento al Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, la Comisión autoriza a don Francisco Romero Pérez provisto de DNI número 33368411-B, para presentar telemáticamente el presente calendario laboral del año 2020 ante la Administración competente.

Siendo las 11:30 horas del día señalado se levanta la sesión, en Málaga, a 12 de diciembre de 2019.

POR FCS-CCOO:

DON JUAN ANTONIO RUEDA FERNÁNDEZ.

POR FICA-UGT:

DON JOSÉ MANUEL PALLARES GONZÁLEZ.

DON SALVADOR SÁNCHEZ DE TORO.

POR ACP:

DOÑA VIOLETA ARAGÓN CORREA.

DON FRANCISCO ROMERO PÉREZ.

DOÑA JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ

ANEXO VII

Convenio Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares – Calendario laboral 2020 – provincia de Málaga

MESES/ DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	DÍAS LABOR.	HORAS TRABAJO		
ENERO	F	7	7	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	21	166			
FEBRERO	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	19	152		
MARZO	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	22	176		
ABRIL	8	8	8	S	D	7	7	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	20	157		
MAYO	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	20	160		
JUNIO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	22	176		
JULIO	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	23	161		
AGOSTO	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	F	D	NL	NL	FL	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	18	127		
SEPTIEMBRE	8	8	8	8	S	D	NL	FL	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	20	160	
OCTUBRE	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	21	168	
NOVIEMBRE	F	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	20	160	
DICIEMBRE	8	8	8	8	S	F	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	NL	F	S	D	7	7	7	7	NL	18	141
	S	NL	= Sábado y no laborables según convenio														FA	= Festivo autonomía Andalucía.										244	1.904						
	D	F	= Domingo y festivos nacional														FL	= Fiesta local - Málaga -capital. *										21	168						
																																223	1.736		

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la provincia, a sus propias fiestas locales.

* Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), estas pasarán al día posterior laborable.

El cómputo anual de la jornada se establece en 1.736 horas. Con carácter exclusivo para el 2020, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días:

Enumeración:

17 y 18 de agosto.

7 de septiembre.

24 y 31 de diciembre.

La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

– Enero: Jornada de (7) horas los días 2 y 3 de enero.

– Abril: Semana Santa: Jornada de (7) horas el Lunes Santo (6 de abril), Martes Santo (7 de abril) y Miércoles Santo (8 de abril).

– Jornada continuada: Jornada de (7) horas desde el 1 de julio al 28 de agosto, ambos inclusive.

– Diciembre: Jornada de (7) horas los días 28, 29 y 30 de diciembre.

2198/2020